



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00367-00
DEMANDANTE: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP
DEMANDADO: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y otros

INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

-Mediante auto del 18 de abril de 2023, se admitió la presente demanda y se ordenó realizar las notificaciones lo cual se cumplió al día siguiente.



-Mediante correo electrónico del 2 de junio de 2023, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU contestó la demanda y a su vez llamó en garantía a Axa Colpatria Seguros S.A., con fundamento en la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 8002002889.

CONSIDERACIONES

Revisada la póliza de seguro de responsabilidad civil No. 8002002889 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se advierte como tomador y asegurado el Consorcio Infraestructura Rover 009 y los amparos y vigencia son los siguientes:

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00367-00
 DEMANDANTE: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP
 DEMANDADO: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y otros

2

 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6			<table border="1"> <tr> <td>SUC.</td> <td>RAMO</td> <td>POLIZA No.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>15</td> <td>8002002889</td> </tr> </table>	SUC.	RAMO	POLIZA No.	4	15	8002002889																																		
SUC.	RAMO	POLIZA No.																																									
4	15	8002002889																																									
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TIPO DE PÓLIZA: R.C. GENERAL CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO																																											
<table border="1"> <tr> <th>FECHA SOLICITUD</th> <th>CERTIFICADO DE</th> <th>Nº CERTIFICADO</th> <th>Nº AGRUPADOR</th> <th>SUCURSAL</th> </tr> <tr> <td>DÍA MES AÑO 25 1 2023</td> <td>MODIFICACIÓN</td> <td>18</td> <td></td> <td>BOGOTÁ CORREDORES</td> </tr> </table>	FECHA SOLICITUD	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL	DÍA MES AÑO 25 1 2023	MODIFICACIÓN	18		BOGOTÁ CORREDORES																																	
FECHA SOLICITUD	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL																																							
DÍA MES AÑO 25 1 2023	MODIFICACIÓN	18		BOGOTÁ CORREDORES																																							
TOMADOR : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009 DIRECCIÓN : CL 98 22 64 ED CL 100 OF 1211, BOGOTÁ, BOGOTÁ	NIT 901.239.967 - 2 TELEFONO 6353245																																										
ASEGURADO : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009 DIRECCIÓN : CL 98 22 64 ED CL 100 OF 1211, BOGOTÁ, BOGOTÁ	NIT 901.239.967 - 2 TELEFONO 6353245																																										
BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN : TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	CC 000.000.000 TELEFONO 3384677																																										
MONEDA : Pesos TIPO CAMBIO : 1,00	PUNTO DE VENTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO DÍA MES AÑO 8 2 2019	VIGENCIA DÍA MES AÑO HORA 20 1 2023 00:00 DÍA MES AÑO HORA 6 10 2023 00:00	NÚMERO DE DÍAS 259																																							
DETALLE DE COBERTURAS Asegurado : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009 NIT 901.239.967 - 2 Dirección del Riesgo 1 : RESPONSABILIDAD CIVIL Ramo : R.C.E. GENERAL Subramo : PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL AS Objeto del Seguro :																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td> <td>7.490.190.276,00</td> <td>586.273.433,00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</td> <td>3.745.095.138,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS</td> <td>1.872.547.569,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS</td> <td>3.745.095.138,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Deducible:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>R.C.E. UNION Y MEZCLA</td> <td>3.745.095.138,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Deducible:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>R.C. TRANSFORMACION</td> <td>3.745.095.138,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Deducible:</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	7.490.190.276,00	586.273.433,00	Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3.745.095.138,00	0,00	Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.872.547.569,00	0,00	Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS	3.745.095.138,00	0,00	Deducible:			R.C.E. UNION Y MEZCLA	3.745.095.138,00	0,00	Deducible:			R.C. TRANSFORMACION	3.745.095.138,00	0,00	Deducible:		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																									
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	7.490.190.276,00	586.273.433,00																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																											
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3.745.095.138,00	0,00																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																											
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.872.547.569,00	0,00																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																											
R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS	3.745.095.138,00	0,00																																									
Deducible:																																											
R.C.E. UNION Y MEZCLA	3.745.095.138,00	0,00																																									
Deducible:																																											
R.C. TRANSFORMACION	3.745.095.138,00	0,00																																									
Deducible:																																											
FACTURA A NOMBRE DE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009 FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS																																											
<small>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE</small>																																											
		<table border="1"> <tr> <td>VALOR ASEGURADO TOTAL</td> <td>\$</td> <td>586.273.433,00</td> </tr> <tr> <td>PRIMA</td> <td>\$</td> <td>6.175.638,00</td> </tr> </table>			VALOR ASEGURADO TOTAL	\$	586.273.433,00	PRIMA	\$	6.175.638,00																																	
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$	586.273.433,00																																									
PRIMA	\$	6.175.638,00																																									

De lo anterior se colige que, no es clara ni la vigencia ni la calidad de beneficiario o asegurado por parte de la demandada Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, toda vez que como se indicó conforme la póliza aportada la vigencia va desde el 20 de enero de 2023 al 6 de octubre de 2023, vigencia la cual no cobijaría los hechos objeto de litigio toda vez que esto datan del 13 de enero del 2021.

Igualmente, no se advierte relación alguna con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU toda vez que no se encuentra relacionado en la póliza como tomador, asegurado o beneficiario, aunado a esto junto con los anexos de la solicitud de llamamiento tampoco se aportaron las condiciones generales y particulares de la póliza No. 8002002889.

Por lo anterior se requiere a la apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para que adecue la solicitud de llamamiento y anexe las pruebas correspondientes, so pena de negar la presente solicitud.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente llamamiento en garantía para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia, la apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU adecúe el llamamiento en garantía de conformidad con lo antes expuesto y anexe la totalidad de los documentos requeridos, so pena de rechazo.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00367-00
DEMANDANTE: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP
DEMANDADO: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y otros

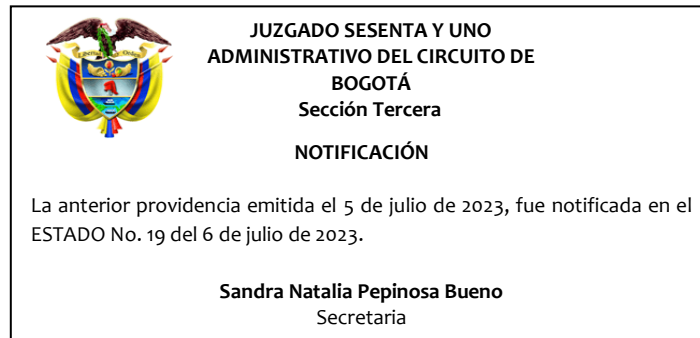
3

SEGUNDO: Vencido el término anterior, **INGRESAR** al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

JDMC



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fbd130ef322a09f436f48a8b2468ae9a0a5a697cd97164c357948bda877f5**

Documento generado en 05/07/2023 05:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>